

DISPOSICIÓN N° 221/2024.
NEUQUÉN, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

VISTO:

El Expediente OE N° 5720-C-2021, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14.687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo mediante su artículo 2°) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace.-

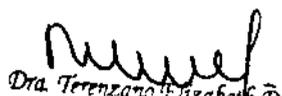
Que el artículo 5°) de la Ordenanza precitada establece: "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en conformidad al artículo 10°): "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de 30 (treinta) días continuos y/o 60 (sesenta) discontinuos durante 1 (un) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio";

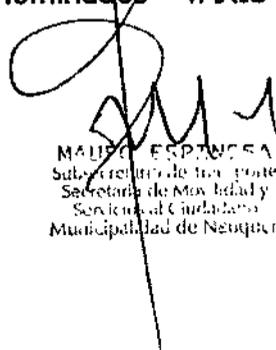
Que la misma norma expresa en su artículo 51°): "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la licencia, cuando se constaten. Inc. d) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación. e) Abandono del servicio por un período de 30 días continuos y/o 60 discontinuos durante 1 (un) año calendario, fehacientemente comprobado, sin la autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que en ese marco, resulta oportuno indicar que el vencimiento referente a la Licencia de Taxi N° 149 -Licencia Comercial N° 025282- operó en fecha 20 de diciembre de 2021, no habiéndose realizado la renovación de la misma por parte del titular, pese a haberse otorgado prórrogas en plazo para gestionar los trámites inherentes a la misma: habilitación de unidad y renovación; y no advirtiéndose descargo alguno en virtud del cual se pueda considerar ánimo de continuar con la explotación de la misma, ni imposibilidad inherente manifiesta a los fines de realizar la actividad;

Que consecuentemente, la Dirección de Taxis y Remises dependiente de la Dirección General de Transporte, sugiere mediante informe correspondiente la caducidad de la licencia del taxi N° 149, cuya titularidad pertenece al Sr. Cano Mario Oscar DNI N° 10.228.561, en virtud de incumplimiento de la normativa a los fines de explotación del servicio público de transporte de pasajeros prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 14.687;



Dra. Terenzana Fitzpatrick D.
Asesora
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MARÍA ESPINOSA
Subsecretaria de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicio al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que al respecto, resulta oportuno esclarecer que el trámite administrativo referente a la baja de la licencia de Taxis N° 149, no se realizó oportunamente en el debido plazo, en virtud al tiempo transcurrido en el que se debió proceder a gestionar los trámites pertinentes e inherentes a la misma: habilitación de unidad y renovación, el plazo de prórroga otorgado a efectos de regularizar dichos trámites, y consecuente abandono del servicio;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de taxi N° 149 en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

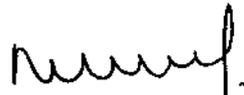
Por ello:

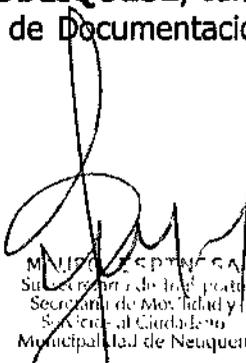
**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE la caducidad de la licencia de taxi identificado con el N° ----- 149 correspondiente a la Licencia Comercial N° **025282**, designada en parada N° 09 ubicada en calles La Rioja y Roca, a nombre del Sr. **CANO MARIO OSCAR DNI N° 10.228.561**, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada.

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y ----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- al titular de la licencia N° 149 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**


Dra. Terenzano Elizabeth
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Seguridad al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén